



R.U.N.76-736-40-03-001-2021-16-00. Matrimonio Civil. Solicitantes: Humberto Ramos y Sonia López Salazar.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No. 0094

Sevilla Valle, veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: FIJAR FECHA PARA MATRIMONIO
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: HUMBERTO RAMOS
SONIA LÓPEZ SALAZAR
RADICACIÓN: 2021-16-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede este Despacho a examinar si los documentos aportados por los solicitantes en este asunto, señores HUMBERTO RAMOS y SONIA LÓPEZ SALAZAR; cumplen con los requisitos exigidos por ley para la celebración de Matrimonio civil y así proceder a fijar fecha para ello.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Encuentra esta agencia judicial, que los solicitantes de este trámite legal, han cumplido con todos los requisitos que el ordenamiento les impone para la favorabilidad de este tipo de actuaciones; ello es, haber aportado plena prueba de su estado civil a la fecha, de conformidad con las directrices del Decreto 1260 de 1970, verificando esta funcionaria además, que en efecto quienes presentan interés de contraer matrimonio son ambos solteros según dan cuenta sus registros civiles de nacimiento, los cuales datan de reciente fecha y adicionalmente, fueron adosados al escrito petitorio, copias simples de sus documentos de identificación.

Prevé también este funcionario judicial, que quienes detentan interés en este asunto, tienen su lugar de domicilio ambos en esta municipalidad y, de otro lado, descansa al interior de estas diligencias la identificación de dos personas distintas a los que pretenden la celebración del acto matrimonial, los cuales exhiben la condición de testigos y los cuales corresponden a los ciudadanos GABRIEL ANTONIO CARDONA SUAREZ y JORGE IVAN BADILLO BUITRAGO.

JAP.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N.76-736-40-03-001-2021-16-00. Matrimonio Civil. Solicitantes: Humberto Ramos y Sonia López Salazar. Así mismo se observa que los solicitantes han procreado una hija, con anterioridad a su unión en matrimonio, la cual se relaciona de la siguiente manera: ALEJANDRA RAMOS LÓPEZ, con Registro Civil de Nacimiento inscrito en el Indicativo Serial N°. 40985501 y NUIP 1115359444 de julio 24 de 2009 de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Sevilla-Valle, quien quedara legitimada una vez constituida la unión a través del acto matrimonial.

Igualmente, quienes muestran interés en dicha celebración, con la solicitud para Matrimonio Civil, allegan inventario solemne de bienes, mediante escritura N°. 875 de fecha noviembre 19 de 2021, suscrita en la Notaria Segunda del Circulo Notarial de Sevilla Valle, de la menor VALENTINA GUTIÉRREZ LÓPEZ, hija de la señora SONIA LÓPEZ SALAZAR.

Así entonces, se ha verificado que se reúnen todos los requisitos legales para efectuar la presente diligencia de matrimonio civil y en efecto, se procederá a admitir la solicitud e imprimir el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, la Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** formulada por los ciudadanos **HUMBERTO RAMOS y SONIA LÓPEZ SALAZAR**, de acuerdo a los razonamientos indicados en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente asunto el trámite procedimental señalado por los artículos 135, 137 y 138 del Código Civil en lo que se encuentre vigente.

TERCERO: Para que tenga lugar la realización de la diligencia de matrimonio civil, este Despacho fija el día **VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LA HORA JUDICIAL DE LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**

CUARTO: TÉNGASE como testigos a los ciudadanos **GABRIEL ANTONIO CARDONA SUAREZ y JORGE IVAN BADILLO BUITRAGO**, identificados con cédula de ciudadanía N°. 6.464.822 de Sevilla-Valle y N°. 18.391.573 de Calarcá-Quindío, respectivamente.

QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión, de la forma que contempla el artículo 295 del Código General del Proceso, ello es, por Estado.



R.U.N.76-736-40-03-001-2021-16-00. Matrimonio Civil. Solicitantes: Humberto Ramos y Sonia López Salazar.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 009 DEL 25 de enero de 2022. EJECUTORIA: _____ OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA Secretaría

Firmado Por:

Diana Lorena Arenas Russi

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47d849d7498b7fbd09a0cfb3796bb05cf4fcd6b06760867b4bc73e03d1bc6186**

Documento generado en 24/01/2022 10:31:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>